



5-1060

Medellín

No: 05-2-2022-002224

22/01/2022 7:26:33 p. m.

Doctora
Ángela María Valderrama Vélez
Subdirectora Centro de Comercio
SENA Regional Antioquia
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Ángela María:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-9-2022-000440 recibido el 17/01/2022, nos permitimos remitir los anexos debidamente firmados, de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 2 contratos autorizados (Presupuesto regular de centros – Formación complementaria en la red de institucional de pedagogía en el área edumática y afines.) por valor total de \$ 83.947.500. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2022, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 17 de diciembre 2022, de acuerdo con la Resolución 1-02164 de 2021, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDÓN OCHOA
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

N.I.S.: 2022-02-010225

Revisión Curricular: José Antonio Cardona

Aprobó: Juan Carlos Montoya *Juan C. Montoya*

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia

Calle 51 No. 57 – 70 Piso 10 – Medellín - PBX (57 4) 5760000

www.sena.edu.co

SENAComunica



GD-F-011 V.05



El empleo
es de todos

Mintrabajo

59301
Medellín,

Señor:
Juan Felipe Rendon Ochoa
jrendon@sena.edu.co
Director Sena
Regional Antioquia
Medellín

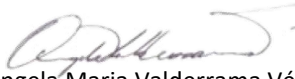
Asunto: solicitud de autorización contratación

Respetado doctor Rendón:

Le solicito autorización para contratar por prestación de servicios personales los objetos contractuales relacionados y conforme con lo descrito a continuación:

Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia Centro de Comercio
Descripción breve de la solicitud:	El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios personales de: DOS (2) personas para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación complementaria regular del Centro de Comercio.
Tipo de formación o programa:	formación complementaria programada por el centro de comercio en la red de institucional de pedagogía en el área educativa y afines.
Cantidad de contratos:	2 contratos de prestación de servicios personales (Instructores)
Valor total de la contratación:	Para los dos (2) contratos se fija un total de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$83.947.500)
CDP:	1722 del 7 de enero de 2022
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

Cordialmente,


Ángela María Valderrama Vélez
subdirectora
Centro de Comercio
Regional Antioquia

Anexo:

1. Estudio previo
2. Matriz de riesgo
3. Certificado de inexistencia
4. Autorización.
5. Autorización Objetos Iguales
6. Plan de Contratación (Excel)
7. Inclusión Plan de adquisiciones
8. Cdp 1722 de 7 de enero de 2022

Proyectó: Alfredo M Vásquez Pineda.
Cargo: Profesional Contratación Centro de comercio

Regional Antioquia Centro de
Comercio Calle 51 No. 57 70 - Medellín - PBX (57
www.sena.edu.co
SENAComunica
1) 5461500



Certificado No.
SC-CER339681-1
Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.05



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del centro de comercio de la Regional Antioquia- lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: 5_9301_259- 5_9301_260 prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación complementaria programada por el centro de comercio en la red de institucional de pedagogía en el área educativa y afines.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín a los


Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDÓN OCHOA
Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional
Sena Antioquia


VoBo. Diana Patricia Rache Amaya
Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


VoBo Angela Maria Valderrama Velez
Subdirectora Centro de Comercio

Proyectó: Alfredo Vasquez Pineda – Profesional Contratación Centro de comercio
Anexo: Estudio Previo





**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.**

CONSIDERANDO

Que, el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de DOS (2) personas naturales para ejecutar los objetos contractuales: 5_9301_259- 5_9301_260 prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación complementaria programada por el centro de comercio en la red de institucional de pedagogía en el área edumatica y afines.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios personales de: DOS (2) personas naturales para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación complementaria en la red Edumatica del Centro de Comercio
Cantidad de contratos:	2 contratos de prestación de servicios personales (Instructores)
Valor total de la contratación:	Para los dos (2) contratos se fija un total de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$83.947.500)
CDP:	1722 del 7 de enero de 2022
Rubro:	3603025-adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional – Contratación Instructores.
Radicado - NIS	

Dado en la ciudad de Medellín, a los


Firmado digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDON OCHOA
Juan Felipe Rendon Ochoa
Director Sena
Regional Antioquia



VoBo Angela Maria Valderrama Velez
Subdirectora Centro de Comercio

Proyectó: Alfredo M. Vasquez Pineda- profesional Contratación Centro Comercio

GFPI-F-136 V.01







**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANOFORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	5_9301_259- 5_9301_260 prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación complementaria programada por el centro de comercio en la red de institucional de pedagogía en el área edumática y afines.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN.	Título de tecnólogo o Profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Ingeniería mecánica y afines, o Comunicación social, o periodismo y afines, o Administración, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Tecnólogo:
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción, para Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (41.973.750). Para los dos contratos se fija un total de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$83.947.500) Esta suma será pagada por el SENA a los dos (2) contratistas en mensualidades vencidas hasta de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.997.500) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7 de este documento, el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCIÓN 2022.
PLAZO:	Los plazos para la ejecución de los contratos de los instructores están establecidos en el numeral 7 de este documento, los cuales empezarán a contarse a partir de la firma del acta de inicio y en ningún caso podrán exceder la fecha de terminación de labores del calendario académico de 2022. (17 de diciembre de 2022)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	En la ciudad de Medellín y su área metropolitana, SENA-CENTRO DE COMERCIO -Regional Antioquia Dirección: Calle 51 No. 57 – 70 Torre Sur Piso 5 Medellín.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de los instructores con funciones de coordinador académica Eliana Maria Vargas Pérez, vinculados al Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago.



ORDENADOR DEL PAGO:	Ángela María Valderrama Vélez - subdirectora - Centro de Comercio
----------------------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021. El Centro de Comercio de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994). Esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada. No obstante, lo anterior, para desarrollar las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas, se requiere del desarrollo de procesos misionales y administrativos.

Según la Resolución No. 442 de 2005, la Dirección General del SENA crea Grupos de Apoyos Administrativos en los centros de formación profesional, Grupos de atención a subsedes de centros, y determina la conformación y funciones de estos grupos, los cuales solo pueden ser conformados con personal de planta.

El Decreto 249 del 28 de enero de 2004, el presidente de la República, modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y en el artículo 27 del Decreto en comento, numeral 28º, le asignó funciones a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, de “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

De acuerdo con el Plan Estratégico y las metas de formación establecidas para el Centro de comercio, en la Vigencia 2022 se cuenta con un amplio portafolio de programas de formación en los niveles de técnico y tecnólogo en la modalidad complementaria regular como son:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA
TÉCNICO	ASESORIA COMERCIAL
TÉCNICO	ASESORÍA COMERCIAL Y OPERACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS
TÉCNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
TÉCNICO	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS



TÉCNICO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
TÉCNICO	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO LABORAL
TÉCNICO	NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES
TÉCNICO	OPERACION DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO
TÉCNICO	OPERACIONES COMERCIALES
TÉCNICO	PRESELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO MEDIADO POR HERRAMIENTAS TICS
TÉCNICO	SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS
TECNÓLOGO	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
TECNÓLOGO	DIRECCIÓN DE VENTAS
TECNÓLOGO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
TECNÓLOGO	GESTIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS
TECNÓLOGO	GESTIÓN BIBLIOTECARIA
TECNÓLOGO	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
TECNÓLOGO	GESTION CONTABLE Y FINANCIERA
TECNÓLOGO	GESTIÓN DE MERCADOS
TECNÓLOGO	GESTION DE TESORERIA Y RECURSOS FINANCIEROS
TECNÓLOGO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
TECNÓLOGO	GESTIÓN DOCUMENTAL
TECNÓLOGO	GESTION INTEGRAL DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
TECNÓLOGO	GESTIÓN LOGÍSTICA
TECNÓLOGO	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

La formación del SENA atiende de manera pertinente las necesidades del tejido empresarial en el área metropolitana del valle de Aburrá, lo cual hace necesario que la institución se fortalezca en programas titulados e infraestructura de tal manera que se puedan suplir las nuevas demandas y las vocaciones empresariales.

En promedio cada año el Centro de Comercio atiende alrededor de 16.000 aprendices en los diferentes programas titulados y complementarios (Tecnólogo, Técnico, Auxiliar y operario), los cuales son atendidos en la sede del complejo central de la Regional Antioquia y en las subsedes ubicada en el área metropolitana de la ciudad de Medellín.

Las metas asignadas al Centro de Comercio en el Plan acción del SENA 2022 para las diferentes modalidades de formación son las siguientes:

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
NIVEL	META CUPOS 2022 DICIEMBRE
COMPLEMENTARIA VIRTUAL	22.400
BILINGUISMO VIRTUAL	9.600
TOTAL, FORMACIÓN VIRTUAL COMPLEMENTARIA	32.000
BILINGUISMO PRESENCIAL	2.640
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	18.008
TOTAL, FORMACIÓN PRESENCIAL COMPLEMENTARIA	20.648
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	52.648



Por lo anterior, para poder cumplir y desarrollar los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere del talento humano suficiente, calificado y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos y con ello contribuir con las funciones que le son propias y así dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más difícil con relación a la insuficiencia de personal, pues el Centro de Comercio, solo cuenta un total de (85) instructores: de los cuales cinco (5) instructores cumplen funciones de Coordinadores Académicos, un (1) instructor como líder del área de etapa productiva; dos (2) para Impartir formación profesional integral en derechos fundamentales para el trabajo, nueve (9) en el área de contabilidad - finanzas y banca; dieciséis (16) Instructores en el área de mercadeo y gestión de mercados; ochos (8) para Impartir formación profesional integral en el área de Gestión logística; Tres (3) Bilingüismos; Seis(6) para Impartir formación profesional integral en el área de gestión documental; nueve (9) Impartir formación profesional integral en el área de ventas; uno (1) área Ambiental; dos (2) en el área de emprendimiento; siete (7) en el área de talento humano; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de ética; tres (3) Impartir formación profesional integral en el área de negociación internacional; dos(2) Impartir formación profesional integral en el área de las TIC; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de gestión administrativa; uno (1) en el área de cultura física; uno (1) Contact Center; dos (2) Impartir formación profesional integral en el área de Gestión Administrativa y Financiera.

En razón a la inexistencia de personal suficiente para atender los programas y las metas del Centro de Comercio para el 2022, se evidenció la necesidad de contratar instructores para orientar programas de formación para el área que le competen al CF como se puede constatar en el Plan Operativo Anual. El tiempo requerido para el cubrimiento de la necesidad se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales, (**ver CUADRO N° 2: con programas a atender, nivel de formación de los contratistas, meses de experiencia**) las tarifas de los honorarios para la contratación se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes.

Teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y a las metas de formación establecidas para la vigencia 2022 la cual se encuentra proyectada en formación complementaria presencial y virtual un total 52.648 cupos, para el Centro de Comercio de la Regional Antioquia, a la vez que se aporta al cumplimiento de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior entendida la misma como un “proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional” (Ley 30, artículo 1°), y teniendo presente que la “Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado” (Ley 30, artículo 2). Es así como el SENA aporta al cumplimiento de los fines del Estado y acata la Misión Institucional.

El Centro de Comercio, requiere contratar los servicios personales de: **DOS (2)** personas para la prestación de servicios personales como instructor para orientar la formación complementaria



presencial del Centro de Comercio como se describe a continuación. **5_9301_259- 5_9301_260 prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación complementaria programada por el centro de comercio en la red de institucional de pedagogía en el área educativa y afines.**

Es por ello, que la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2022, así mismo, esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Comercio; teniendo en cuenta la caracterización del Centro, asociada a las necesidades del sector Comercio y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo de la Región y del área metropolitana del valle de aburra.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y

que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento; lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Así mismo, el Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021 y el anexo No. 3-2021-000202, del 21 de octubre de 2021.

Para efecto de la contratación, el Centro de Comercio tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia conforme a la circular No. **3-2021-000212** del 29 de octubre de 2021.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejercer actividades directamente relacionadas con la formación profesional y con estricta observancia



del reglamento de aprendices del SENA y procedimiento correspondiente vigente.

2. Disponer de toda su formación para implementar metodologías y procedimientos que permitan la eficacia en el programa.
3. Cumplir con el objeto contractual pactado, en los programas y los lugares que el SENA indique.
4. Impartir formación complementaria conforme con la programación concertada y conforme con el diseño curricular y los lineamientos institucionales.
5. Entregar oportunamente las evidencias de gestión del proceso formativo tales como la concertación de formación con las empresas e instituciones y efectuar el diligenciamiento de los formatos requeridos según lo establecido por el procedimiento de Ejecución de la formación profesional integral vigente.
6. Asesorar y acompañar a las empresas en el proceso de alistamiento para la ejecución de la formación complementaria que asegure el proceso matricula antes del inicio de la formación.
7. Emitir juicios de evaluación en el aplicativo institucional y solicitar la certificación oportunamente conforme con lo establecido por los lineamientos institucionales
8. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en la formación complementaria.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento que se programen para los aprendices.
10. Contar con la tecnología y el recurso técnico necesario que faciliten la gestión en la prestación del servicio (Manejo de los tics).
11. Verificar registro e inscripción y matrículas de los aprendices de formación complementaria.
12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.
13. Realizar todas las actividades de acuerdo con el procedimiento de la formación profesional vigente, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de aprendices y solicitud de certificación de acuerdo con lineamientos.
14. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, reportar novedades e inconsistencias de los diseños curriculares de formación complementaria impartidos.
15. Entregar oportunamente los informes solicitados por el área de supervisión de Contratos.
16. Apoyar los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en caso de ser necesario.
17. Aplicar a los procesos de Certificación de Normas de Competencia en especial a las que apliquen a la función de instructor.
18. Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.
19. El contratista instructor deberá abstenerse de ser aprendiz en las fichas que tiene a cargo como docente.
20. Velar por el orden y el aseo de las instalaciones del Centro de Formación y promover continuamente esta actividad con los aprendices.
21. Participar y apoyar los programas instituciones de tipo ambiental, de salud ocupacional y demás conforme con los lineamientos establecidos institucionalmente y la normatividad vigente.
22. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato para Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

CUADRO N° 2: CUADRO CON, PROGRAMAS A ATENDER, NIVEL DE FORMACIÓN DE LOS CONTRATISTAS, MESES DE EXPERIENCIA.

ITEM	PROGRAMAS A ATENDER	NIVEL DE FORMACIÓN	MESES EXPERIENCIA	# CONTRATISTAS
1	EDUMÁTICA (99900009)	Título de tecnólogo o Profesional en los núcleos de conocimiento de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Ingeniería mecánica y afines, o Comunicación social, o periodismo y afines, o Administración, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Tecnólogo:	Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción, para Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.	2

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es: En la ciudad de Medellín y su área metropolitana, SENA-CENTRO DE COMERCIO -Regional Antioquia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de tarifas contratación de instructores contenida en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2022

Se fija como valor total para cada uno de los contratos la suma **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (41.973.750)**.

Para los dos (2) contratos se fija un total de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$83.947.500)

Esta suma será pagada por el **SENA a los dos (2)** contratistas en mensualidades vencidas hasta de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.997.500)** cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 7 de este documento, el **anexo 2 plan de contratación**, y según la tabla de honorarios de instructores publicada en los lineamientos operativos del PLAN DE ACCIÓN 2022.

Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2022 publicada en los lineamientos operativos del Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. (ver anexo 1. matriz de riesgo)

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los instructores con funciones de coordinador académico Astrid Elena Lema Bernal, vinculados al Centro de Comercio o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro de Comercio, designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. **Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO X _____

12. **Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO _____

13. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

El área de contratación del Centro de Comercio validará y revisará la documentación que presente el futuro contratista en el SIGEP II y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas,



persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer. El líder de contratación del Centro de comercio establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 1408007	John de Jesús Chaverra Vásquez	Prestar los servicios personales como instructor en el área Edumatica para orientar la formación titulada del Centro de Comercio complementaria para la población desplazada atendida por el Centro de Comercio.	9 meses y 20 días	El valor total del contrato fue de \$36.638.117,	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1370472	Alejandro Cortes Rodas	Prestar los servicios personales como instructor en el área de comercio y ventas - ventas para impartir formación complementaria del Centro de Comercio	10 meses y 3 días	El valor total del contrato fue de \$38.406.853	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2244899	John de Jesús Chaverra Vasquez	Prestar los servicios personales como instructor en el área edumatica para orientar la formación complementaria del centro de comercio	10 meses y 3 días	El valor del contrato es por la suma de (\$40.040.000)	Contratación Directa

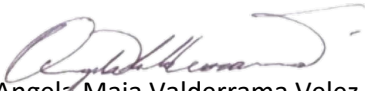


CO1.PCCNTR. 2244916	Alcides Paternina Zuñiga	Prestar los servicios personales como instructor de institucional de la enseñanza de idiomas - idiomas para impartir formación complementaria del centro de comercio	10 meses y 3 días	El valor del contrato es por la suma de (\$40.040.000)	Contratación Directa
------------------------	--------------------------------	--	----------------------------	--	----------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 12 días del mes de enero de 2022


Angela Maia Valderrama Velez
subdirectora
Centro de Comercio
Regional Antioquia

Proyectó: Alfredo M Vásquez- Profesional Centro de Comercio





MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN 2022

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN 2022																						
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDA D	IMPACTO	VALDRACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	EL PROCESO DE CONTRATACION NO CUENTE CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN YA SEA PORQUE EN REALIDAD NO SE REQUIERE ADELANTEAR DICHO PROCESO O PORQUE NO TENGA LOS SOPORTES SUFICIENTES REQUERIDOS PARA TAL FIN, O LOS QUE SE APORTEN NO SUSTENTEN LAS NECESIDADES REALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.	SANCIONES ORIGINADAS POR MALVERSAACION DE RECURSOS DEL ESTADO ATENDIENDO A INTERESES PARTICULARES O POR CAUSALES DE DESCONOCIMIENTO	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACION, ORDENADOR DEL GASTO Y QUIEN OTORQUE LA AUTORIZACION EN LA ENTIDAD CONTRATANTE	ANÁLISIS DEL PERSONAL DE PLANTA EXISTENTE Y LA SUFICIENCIA DEL MISMO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ACORDE CON LA GESTION DEL CENTRO DE FORMACION, LAS METAS ESTABLECIDAS Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SU ALCANCE	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	ORDENADOR DEL GASTO	FECHA DE ELABORACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES	FINALIZACIÓN ETAPA DE PLANEACIÓN	VERIFICACIÓN CONSTANTE PARA CADA PROCESO CONTRACTUAL	DE MANERA PERMANENTE PARA CADA PROCESO CONTRACTUAL DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN
			SELECCIÓN	OPERACIONAL	SELECCIÓN ERRÓNEA DEL CONTRATISTA DEBIDO A DEFICIENCIAS EN EL ANÁLISIS DEL PERFIL REQUERIDO O A INFORMACIÓN FALSA APORTADA POR EL ASPIRANTE, PARA CUMPLIR CON EL PERFIL EXIGIDO Y PODER SUSCRIBIR EL CONTRATO, O CON EL FIN DE CUMPLIR EL MISMO PERO A QUE SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN	ANÁLISIS MINUCIOSO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS VS. SOPORTES APORTADOS POR EL ASPIRANTE Y SOLICITUD DE LA GARANTÍA QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES A PACTAR EN EL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	ORDENADOR DEL GASTO	INICIO PROCESO DE SELECCIÓN	FIN PROCESO DE SELECCIÓN	VERIFICACIÓN EXHAUSTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CANDIDATO, ANTES DE OFICIALIZAR LA SELECCIÓN DEL FUTURO CONTRATISTA	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTEAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN	REGULATORIOS	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS RELACIONADOS CON LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LOS RESPECTIVOS APORTES AL MISMO	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA PARA EL FUNCIONARIO ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y CIVIL PARA LA ENTIDAD AL MOMENTO DE PRESENTARSE ALGUNA EVENTUALIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DEL CONTRATISTA Y, POR ENDE, LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	REVISIÓN MINUCIOSA Y PERMANENTE DE LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y SOLICITUD DE LA GARANTÍA AL MOMENTO DEL INICIO DEL CONTRATO, QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	SUPERVISOR	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FIN DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE AFILIACIÓN Y PAGO ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA PARA TAL FIN	MENSUALMENTE
			EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE IDONEIDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	ORDENADOR DEL GASTO	VERIFICAR CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA REQUERIDA, EN EL ÁREA, DE LA PERSONA QUE SERÁ DESIGNADA PARA LLEVAR A CABO EL CORRECTO SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	ORDENADOR DEL GASTO	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	FINALIZACIÓN DE FUNCIONES RELACIONADAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TAL FIN.	ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA SELECCIONADO PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	AL MOMENTO DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y PERMANENTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
2		EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN RELACION CON LO PACTADO EN EL OBJETO Y EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL, CONTRACTUAL, Y PATRIMONIAL PARA EL CONTRATISTA.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN, SOLICITUD DE LA GARANTÍA QUE AMPARE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTABLECIMIENTO DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIESGO BAJO	AFECTACIÓN LEVE	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FIN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	ESTRICTA APLICACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA PARA TAL FIN.	PERMANENTEMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						


Vélez Angia María Valderrama Vélez

Subdirectora Centro de Comercio


Elaboró: Alfredo M. Vázquez P.

Área de contratación Centro de Comercio



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora del Centro de Comercio del SENA Regional Antioquia, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **DOS (2)** profesionales con los siguientes objetos igual: 5_9301_259- 5_9301_260 prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación complementaria programada por el centro de comercio en la red de institucional de pedagogía en el área edumatica y afines.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora del Centro de Comercio en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la (Dirección de área (indicar cuál) o la Secretaría General) que lidera el (proceso o programa) en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

Al Centro de Comercio a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **DOS (2)** profesionales con los siguientes objetos iguales: 5_9301_259- 5_9301_260 prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación complementaria programada por el centro de comercio en la red de institucional de pedagogía en el área edumatica y afines.

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDON OCHOA
JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional
Sena Regional Antioquia

VoBo. Angela María Valderrama Vélez

Revisó: Dirección de Formación profesional Regional Antioquia

Proyectó: Alfredo Vasquez P. Prof. Contratación Centro de

Versión: 01														
														
Código: GFPI-F-139														
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL														
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL														
PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA														
PERIODO : AÑO 2022														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
ELABORADO POR:														
SALDO \$ 1.845.344.250 % UTILIZADO: 1,036%														
Nombre: Alfredo Manuel Vasquez Pineda Teléfono: 42372														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARI O MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARI O MES	COSTO TOTAL HONORARI OS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
										PROFESIONALES		TECNOLOGOS		
Medellin y su area Metropolitana	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA REGULAR	EDUMÁTICA (99900009)	Prestación de servicios	2	10	15	01/02/2022	17/12/2022	3.997.500	83.947.500				EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES				2						83.947.500				


 Ángela María Valderrama Vélez
 Subdirectora
 Centro de Comercio



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 12 días del mes de enero de 2022

Angela Maia Valderrama Velez
Subdirectora
Centro de Comercio
Regional Antioquia

Proyectó: Alfredo M Vasquez P. profesional Centro de Comercio



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1	Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencia										
2	los códigos que aplican a cada columna.										
3											
	Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de oferta (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
4											
2737	86101710	5_9301_259 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA EN EL ÁREA EDUCATIVA Y AFINES.	1	1	330	0	CCE-05	1	42942394	42942394	0
2738	86101710	5_9301_260 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROGRAMADA POR EL CENTRO DE COMERCIO EN LA RED DE INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA EN EL ÁREA EDUCATIVA Y AFINES.	1	1	330	0	CCE-05	1	42942394	42942394	0

Subdirectora Centro de Comercio

Elaboró: area de contratación



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcmontoya CARLOS ANDRES MONTOYA RESTREPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 7/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	1722	Fecha Registro:	2022-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-930110 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	8.099.433.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	8.099.433.000,00	Saldo x Comprometer:	8.099.433.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1722	Fecha Registro:	2022-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930145 CENTRO DE COMERCIO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	8.099.433.000,00	0,00	8.099.433.000,00	8.099.433.000,00	0,00
Objeto:	INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA TITULADA PRESENCIAL, VIRTUAL -COMPLEMENTARIA PRESENCIAL, VIRTUAL DEL CENTRO DE COMERCIO									

Firma Responsable